CONTRATO Nº:.11.../2019.-

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CALLE HUMAITÁ – CUATRO TRAMOS.-

Entre la MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ, domiciliada en la calle GERMÁN WILCKE ENTRE BOQUERÓN Y YATEVÓ, de la ciudad de Carmen del Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el ING. GERMÁN ALFREDO GNEITING DICHTIAR, con Cédula de Identidad N° 663.274, INTENDENTE MUNICIPAL NOMBRADO POR A.I Nº:75 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2015, y LA SECRETARIA GENERAL SRA. LOURDES BEATRIZ FERREIRA GUTIERREZ con Cédula de Identidad Nº 3.431.590, NOMBRADA POR RESOLUCIÓN Nº:02/2016, denominados en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal CONSTRUCCIONES TECNOLOGICAS CON RUC: 3023918-4, representada para este acto por el ING. JORGE ALBERTO CARDOZO GIMENEZ, con Cédula de Identidad N° 3.023.918, PROPIETARIO DE LA EMPRESA, domiciliado en la casa de la de la calle Rio Pilcomayo a una cuadra y media de la Iglesia Católica, Barrio San Pedro (casco antiguo), DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COSNTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CALLE HUMAITÁ – CUATRO TRAMOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Construcción de Pavimento tipo empedrado calle Humaitá (cuatro tramos).-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

ING. JORGE CARDOZO
Reg. MOPC Nº 1791

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 359942.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por Concurso de Ofertas N°01/2019, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Carmen del Paraná, según resolución de IM N° 107/2019 y resolución de JM N° 29/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución IM N° 180/2019 y resolución JM N° 34/2019.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítems	Código Catálogo	Descripción del Bién y/o servicio	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	72131701-002	Construcción de Empedrado	Unidad de Medida Global			
1.1		**Trabajos Preliminares**				
1.1.1		**Relevamiento topográfico**	Metros cuadrados	5.109	592	3.024.528

G. JORGE M. CARDOZO
Reg. MOPC N° 1791

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANA
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANA
INTENDENCIA

1.1.2		**Cartel Indicador**	Unidad	1	632.500	632.500
1.1.3		**Marcación y replanteo**	Metros cuadrados	5.109	492	2.513.628
1.2		**Movimiento de suelo**				
1.2.1		**Terraplenado vibrocompactado y perfilado**	Metros cúbicos	1.533	37.423	57.369.459
1.2.2		**Provisión y colocación de cuneta cordón, altura: 30 cm, ancho: 50 cm y espesor: 8 cm, dosaje: 1:3:5**	Metro Lineal	1.182	53.167	62.843.394
1.3		**Empedrado**				
1.3.1		**Construcción de pavimento tipo empedrado**	Metros cuadrados	5.109	35.863	183.224.067
1.3.2		**Cordón de confinamiento**	Metro Lineal	48	33.753	1.620.144
1.3.3		**Compactación y relleno de espacios entre piedras**	Metros cuadrados	5.109	4.652	23.767.068
1.3.4		**Limpieza de obra**	Unidad de medida global	1	1.012.000	1.012.000

Precio Total: Gs. 336.006.788.

Trescientos treinta y seis millones seis mil setecientos ochenta y ocho guaraníes.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El periodo de Construcción será de 90 (noventa) días contados a partir de la firma del Acta de Inicio de obra.

La obra se llevará a cabo en la calle Humaitá, desde Fulgencio Yegros hasta 15 de agosto.

La recepción provisoria es de 15 (quince) días corridos posteriores al período de construcción.

La recepción definitiva de 15 (quince) días corridos posteriores al período de recepción provisoria.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

ING. JORGE A. CARDOZO
Reg. MOPC N° 11781

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato:

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
Anticipo:

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los **5** días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;

b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;

c) La Factura correspondiente.

Para los efectos de la presentación el Contratista deberá hacerlo ante:

Lugar: Municipalidad de Carmen del Paraná

Horario de atención: De 07:00 a 13:00 horas.-

Dependencia: Dirección de Administración y Finanzas

Funcionario responsable: Lic. Rubén Franco.-

Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar a los (4) cuatro días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.

De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.

La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo.

La forma de amortización del monto anticipado se irán deduciendo por certificado presentado; el mismo porcentaje del monto del anticipo.-

Garantía de Fiel cumplimiento de contrato:

El Contratista deberá presentar una Garantía de fiel cumplimiento del contrato por el 5% del monto total del contrato dentro de los 10 días posteriores a la fecha de la firma del mismo.-

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
Construcción de pavimento tipo empedrado sobre la calle Humaitá – cuatro tramos.-

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

G. JORGE A. CARDOZO
Reg. MOPC N° 1731

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ INTENDENCIA

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Carmen del Paraná, República del Paraguay, a los 30 días del mes de agosto de 2019.

Firmado por: ——————————. Ing. Germán Alfredo Gneiting Dichtiar
Intendente Municipal.-

Firmado por: ——————————. Sra. Lourdes Beatriz Ferreira Gutiérrez
Secretaria General.-

G. JORGE A. CARDOZO
Reg. MOPC N° 17241

Firmado por: ——————————. Ing. Jorge Alberto Cardozo.-
Contratista.-